

7.2. Propuesta de aprobación.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Ingeniero Director.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento provisional.

Aprobado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se procederá al nombramiento con carácter provisional.

9.2. Nombramiento definitivo.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, transcurrido el tiempo reglamentario, se efectuará el nombramiento en propiedad para ocupar la plaza de referencia.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—628-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de

junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Bellot Rodríguez.

Vocales:

Do. José Oriol de Bolos Capdevila, don Emilio Fernández-Galiano Fernández, don Fernando esteve Chueca y don José María Muñoz Medina, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla, Granada y en situación de jubilado, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Bartolomé Casaseca Mena.

Vocales suplentes:

Don Salvador Rivas Goday, don Matías Mayor López, don Salvador Rivas Martínez y don Fernando González Bernádez, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el tercero, de la de Oviedo el segundo y de la de Sevilla el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figura nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para provisión de las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la segunda cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.